



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 464 -2015-UNSCH-R

Ayacucho, **30 JUL. 2015**

Visto el Memorando N° 110-2015-UNSCH-CEU del Comité Electoral Universitario sobre elección del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un período de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;

Que, el 21 de julio de 2015 se realizó la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con sujeción a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Elección de los Decanos de las Facultades;

Que, según el acta de elección remitida por el Comité Electoral Universitario, el Mg. Carlos Auberto Prado Prado, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, resultó elegido en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el período de cuatro (04) años;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR al Mg. CARLOS AUBERTO PRADO PRADO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de cuatro (04) años, a partir del 01 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 464 -2015-UNSCH-R

-02.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN FANULFO CAVERO CARRASCO
Rector (e)



YVY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Facultades (11)
Escuelas de Formación Profesional (29)
Departamentos Académicos (13)
Oficinas Generales (14)
Oficinas administrativas (23)
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj.